



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 049-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de marzo de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-V/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-V/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 133-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 145-2020-GIP/GM/MPMN, CARTA N° 005-2021/PEMF, INFORME N° 1246-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 042-2021-Y1.GA-IO-OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 244-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2117-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 154-2021-ALO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 002-2022-LMVH-LI/ALO/OSLO/GM/MPMN, CARTA N° 17-2021-PJYY-LT, INFORME N° 047-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 0453-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 030-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0971-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 207-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 036-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1101-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Expediente que aprueba la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VIAL EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL DE BERMAS, BACHEOS EN VIAS Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI LA CHIRA ENTRE LA AV. SAN ANTONIO NORTE Y LA AV. SAN ANTONIO DE PADUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Devogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";

AL: GIP/MPMN  
PGU/CEEFM/GIP/GM/MPMN  
CAHT/AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN  
Cc:  
A  
GM  
GAI  
GPP  
GA  
OSLO  
CEEFM  
OTTE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 049-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de marzo de 2022

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 04, señala: "Aprobar la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento".

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 133-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de octubre de 2020, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VIAL EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL DE BERMAS, BACHEOS EN VÍAS Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA AV. JOSE CARLOS MARIÁTEGUI LA CHIRA ENTRE LA AV. SAN ANTONIO NORTE Y LA AV. SAN ANTONIO DE PADUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**". (...) conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD

: "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VIAL EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL DE BERMAS, BACHEOS EN VÍAS Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA AV. JOSE CARLOS MARIÁTEGUI LA CHIRA ENTRE LA AV. SAN ANTONIO NORTE Y LA AV. SAN ANTONIO DE PADUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"

MODALIDAD

: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 05 RECURSOS DETERMINADOS

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

: ADMINISTRACIÓN DIRECTA

MONTO

: 285,653.24 SOLES

PLAZO DE EJECUCIÓN

: 45 DÍAS CALENDARIO

PRESUPUESTO TOTAL		
COSTO DIRECTO		238,044.37
GASTOS GENERALES	11,00%	26,184.88
GASTOS DE SUPERVISIÓN	4,00%	9,521.77
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3,00%	7,141.33
GASTO DE LIQUIDACIÓN	2,00%	4,760.89
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>285,653.24</b>

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 145-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de noviembre de 2020, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el Expediente de Modificación N° 01 (Sin Incremento Presupuestal) por partidas nuevas y partidas no ejecutadas de la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VIAL EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL DE BERMAS, BACHEOS EN VÍAS Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA AV. JOSE CARLOS MARIÁTEGUI LA CHIRA ENTRE LA AV. SAN ANTONIO NORTE Y LA AV. SAN ANTONIO DE PADUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**". Meta 281; cuyo expediente cuenta con once (11) folios sueltos, un (01) file a setenta y siete (77) folios, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD

: "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VIAL EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL DE BERMAS, BACHEOS EN VÍAS Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA AV. JOSE CARLOS MARIÁTEGUI LA CHIRA ENTRE LA AV. SAN ANTONIO NORTE Y LA AV. SAN ANTONIO DE PADUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"

MODALIDAD

: Ejecución Presupuestaria Directa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 05 Recursos Determinados

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

: Administración Directa

AL: GIP/MPMN  
PGE: GEFM-GIP/GM/MPMN  
CMT: AL-GEFM-GIP/GM/MPMN

Cc:  
A  
GM  
GM  
GPP  
GV  
OSCO  
GEFM  
OEB  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 049-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de marzo de 2022

PLAZO DE EJECUCIÓN : 45 días calendario (del 16/11/2020 al 30/12/2020)  
PRESUPUESTO INICIAL APROB. : S/. 285,653.24  
MODIFICACIÓN N° 01 : Sin Incremento Presupuestal  
PARTIDAS POR DEDUCTIVO : S/. 166,885.54  
PARTIDAS NUEVAS : S/. 166,885.54  
PRESUPUESTO MODIF. : S/. 285,653.24

Que, mediante CARTA N° 005-2021/PEMI, de fecha 16 de marzo de 2021, el Ing. Pedro E. Machaca Flor – Responsable Técnico de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VIAL EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL DE BERMAS, BACHEOS EN VIAS Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI LA CHIRA ENTRE LA AV. SAN ANTONIO NORTE Y LA AV. SAN ANTONIO DE PADUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", remite **INFORME FINAL**, de referida Actividad, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 1246-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de marzo de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enriquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, el **INFORME FINAL DE ACTIVIDAD** denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VIAL EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL DE BERMAS, BACHEOS EN VIAS Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI LA CHIRA ENTRE LA AV. SAN ANTONIO NORTE Y LA AV. SAN ANTONIO DE PADUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA". Documentación que es trasladada con Proveído N° 3707-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 042-2021-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 05 de mayo de 2021, la Ing. Yris Gutiérrez Amesquita - Inspector de Obra, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, APROBACIÓN DEL **INFORME FINAL DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO** denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VIAL EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL DE BERMAS, BACHEOS EN VIAS Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI LA CHIRA ENTRE LA AV. SAN ANTONIO NORTE Y LA AV. SAN ANTONIO DE PADUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", del cual concluye que: "(...) queda técnicamente aprobada, ya que cumple con todos los requisitos mínimos exigidos por la Directiva de Mantenimiento de la MPMN denominada Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto";

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 244-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 05 de mayo de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica al Ing. Patricio Jorge Yujra Yujra – ( e ) Liquidador Físico del Área de Liquidación de Obra, que adopte "las acciones que correspondan para la Evaluación Técnica Financiera, según Directiva Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados Por La Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado con RESOLUCIÓN DE G.M. N 277-2018-GM/MPMN", de la siguiente Actividad: "**MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VIAL EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL DE BERMAS, BACHEOS EN VIAS Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI LA CHIRA ENTRE LA AV. SAN ANTONIO NORTE Y LA AV. SAN ANTONIO DE PADUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**" (...)". Y de lo actuado, informe a su Despacho;

Que, mediante INFORME N° 2117-2021-SPII/GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de diciembre de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite **Opinión Presupuestal**, del cual se desprende en: "Opinión-Viso los actuados, se procedió a la evaluación y/o verificación de la ejecución de la Actividad "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VIAL EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL DE BERMAS, BACHEOS EN VIAS Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI LA CHIRA ENTRE LA AV. SAN ANTONIO NORTE Y LA AV. SAN ANTONIO DE PADUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", encontrándose conforme dicha ejecución de acuerdo a los registros R-AP y SLAF; por lo que mediante su despacho remitir a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Acta suscrita". Es cuanto informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 154-2021-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 23 de diciembre de 2021, el Ing. Gil Ramos Zaa – Área de Liquidación de Obras, comunica a la C.P.C. C. Lucía Mónica Viza Huiza – Liquidador Financiero, que deberá de efectuar la Evaluación Financiera de la Actividad

AL: GIP/MPMN  
DC/GP/CEEFM/GIP/GM/MPMN  
CAM/AL/CEEFM/GIP/GM/MPMN  
Cc:

A  
GM  
GM  
GPP  
GY  
OSLO  
CEEFM  
CATE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 049-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de marzo de 2022

denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VIAL EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL DE BERMAS, BACHEOS EN VIAS Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI LA CHIRA ENTRE LA AV. SAN ANTONIO NORTE Y LA AV. SAN ANTONIO DE PADUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA";

Que, mediante INFORME N° 002-2022-LMVH-LF/AJO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de febrero de 2022, la CPCC Lucía Mónica Viza Huiza – Liquidador Financiero, remite a la Rossana Miriam Pilco Quispe – (e) Área de Liquidaciones de la MPMN, **EVALUACIÓN FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD** "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VIAL EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL DE BERMAS, BACHEOS EN VIAS Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI LA CHIRA ENTRE LA AV. SAN ANTONIO NORTE Y LA AV. SAN ANTONIO DE PADUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", del cual señala que fue: "ejecutado en el periodo 2020-2021 respectivamente; donde se determinó un Gasto Financiero de **S/.215,421.28 Nuevos Soles y un Gasto Real de la Ficha de S/.213,599.78 Nuevos Soles(...)** Así mismo se indica que la Evaluación está de acuerdo a la Directiva "Normas y Procedimientos para la elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto (...)". Es cuanto remite e informe para las acciones que se crea por conveniente;

Que, mediante CARTA N° 17-2021-PJYY-LT, de fecha 22 de diciembre de 2021, el Ing. Patricio Yujra Yujra – Liquidador Técnico, presenta a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, con atención al Ing. Gil Ramos Zaa - (e) Área de Liquidación de Obras, la Evaluación Técnica de la Actividad de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VIAL EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL DE BERMAS, BACHEOS EN VIAS Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI LA CHIRA ENTRE LA AV. SAN ANTONIO NORTE Y LA AV. SAN ANTONIO DE PADUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA";

Que, mediante INFORME N° 047-2022-AJO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de febrero de 2022, la Ing. Rossana Pilco Quispe - (e) Área de Liquidación de Obras, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, **EVALUACIÓN TÉCNICA -FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, correspondiente a la Actividad: "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VIAL EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL DE BERMAS, BACHEOS EN VIAS Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI LA CHIRA ENTRE LA AV. SAN ANTONIO NORTE Y LA AV. SAN ANTONIO DE PADUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA". Con el siguiente detalle: "Modalidad de ejecución: Administración Directa. Año de Ejecución: 2020. Evaluación Técnica: 283,642.18 soles. Evaluación Financiera: 215,421.49 soles. **COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD: 213,599.98 soles (...)**". Por lo que, al haberse culminado con la Evaluación Técnica – Financiera de referida Actividad, solicita: "que mediante su despacho se **REMITA** a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su Evaluación de ser el caso y posterior Aprobación Vía Acto Resolutivo". Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 0453-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de febrero de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VIAL EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL DE BERMAS, BACHEOS EN VIAS Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI LA CHIRA ENTRE LA AV. SAN ANTONIO NORTE Y LA AV. SAN ANTONIO DE PADUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", para su conocimiento y trámite correspondiente; la misma que es trasladada con Proveído N° 387-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 0971-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de febrero de 2022, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enriquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, solicitud de OPINIÓN LEGAL, del Expediente de Evaluación Técnica-Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VIAL EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL DE BERMAS, BACHEOS EN VIAS Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI LA CHIRA ENTRE LA AV. SAN ANTONIO NORTE Y LA AV. SAN ANTONIO DE PADUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con la finalidad que sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la Opinión correspondiente; en referencia al INFORME N° 030-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 21

VEZI/GIP/MPMN  
B.GE./CEEFM/GIP/GM/MPMN  
CAHT/AL/CEEFM/GIP/GM/MPMN  
Ca.

A  
GM  
GM  
GPP  
GY  
OSLO  
CEEFM  
OITE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 049-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de marzo de 2022

de febrero de 2022. Siendo trasladado con Proveído N° 2878-GIP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación, atención y acción necesaria:

Que, mediante INFORME LEGAL N° 207-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 28 de febrero de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, del cual se desprende en el Numeral "III. OPINIÓN: En consecuencia, estando expuesto en los precedentes y del análisis legal realizado esta Gerencia Opina **PROCEDENTE** que: Mediante Acto Resolutivo, se **APRUEBE** La **Evaluación Técnica – Financiera** de la Actividad denominado actividad "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VIAL EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL DE BERMAS, BACHEOS EN VIAS Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI LA CHIRA ENTRE LA AV. SAN ANTONIO NORTE Y LA AV. SAN ANTONIO DE PADUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", acorde a lo vertido con el INFORME N° 0452-2022-OSLO/GM/MPMN por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Año de Ejecución	2020
Evaluación Técnica	S/. 283,642.18 soles
Evaluación Financiera	S/. 215,421.49 soles
Costo Real de la Actividad	S/. 213,599.98 SOLES

Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente. Por lo que, subsiguientemente es trasladado con Proveído N° 438-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 036-2022-CAIT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 01 de marzo de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación, remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través de INFORME N° 1101-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG/F/63.01, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VIAL EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL DE BERMAS, BACHEOS EN VIAS Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI LA CHIRA ENTRE LA AV. SAN ANTONIO NORTE Y LA AV. SAN ANTONIO DE PADUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con un costo real de la actividad S/. 213,599.98 soles, con un plazo de ejecución final de 45 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, cuyo expediente cuenta con veintiocho (28) folios sueltos, 01 archivador A4 a doscientos (200) folios, y 03 CDs, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA

MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VIAL EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL DE BERMAS, BACHEOS EN VIAS Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI LA CHIRA ENTRE LA AV. SAN ANTONIO NORTE Y LA AV. SAN ANTONIO DE PADUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA

ENTIDAD EJECUTORA	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN FÍSICA	:	2020
PRESUPUESTO TOTAL DE ACTIVIDAD	:	S/.285,653.22 SOLES
PRESUPUESTO REF. EJECUT (LIQ. TEC)	:	S/.283,642.18 SOLES
GASTO FINANCIERO (LIQ. FINANCIERA)	:	S/.215,421.49 SOLES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	:	S/.213,599.98 SOLES

MEZ/GIP/MPMN  
P/GC/CEEFM/GIP/GM/MPMN  
CAIT/AL/CEEFM/GIP/GM/MPMN

CA:  
GM  
GAI  
GRP  
GA  
OSLO  
CEEFM  
OTD  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 049-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de marzo de 2022

PLAZO DE EJECUCIÓN (PROGRAMADO)	:	45 DIAS CALENDARIO
PLAZO DE EJECUCIÓN REAL	:	45 DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD	:	17 DE NOVIEMBRE DE 2020
FECHA DE TÉRMINO REAL DE ACTIVIDAD	:	31 DE DICIEMBRE DE 2020

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, para su consolidación en la Memoria Anual de Gestión como rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo señalado en el Literal VI. – PROCEDIMIENTOS. Numeral 6.2.1. Item-c).- ETAPA DE EVALUACIÓN FÍSICO-FINANCIERA (RENDICIÓN DE CUENTAS), de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URUA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

MEZU / GIP/MPMN  
PCGR / CEEFAL/GIP/GM/MPMN  
CAHU / AL/CEEFLGIP/GM/MPMN

Cc:  
A  
GM  
GM  
GPP  
GY  
OSLO  
CEEEM  
OIE  
Archivo